



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con la publicación de remate. Sírvase proveer.

Armenia Q, 1 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2014-00321-00

Revisada la publicación de remate allegada por el apoderado judicial de la parte actora y realizada en el periódico la Crónica del Quindío el día domingo 19 de septiembre de 2021, se constata que presenta las siguientes falencias:

- Se indica de manera errada la nomenclatura que corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-31714, esto es, calle 11 norte No. 17-14 cuando en realidad es **calle 11 norte No. 17-44**.
- En la publicación del remate se señala como avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-24771 la suma de \$34.090.000 cuando en realidad es **\$34.092.000**, situación que genera confusiones al momento de presentar las posturas.

En consecuencia, la licitación de remate de bienes inmuebles programada para el día 5 de octubre de 2021 a las 8:00 Am no puede realizarse.

Ahora bien, se constata en el certificado de tradición del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-31714 específicamente en la anotación No. 007 una medida cautelar de embargo por jurisdicción coactiva emanada del Municipio de Armenia en contra del común demandado, razón por la cual se hace necesario **OFICIARLES** a fin de que en el término de diez días siguientes a la notificación del presente auto, informen sobre el estado actual del proceso coactivo que allí se tramita e igualmente aclaren si se ha practicado remate del bien referenciado; en caso contrario, se sirvan remitir liquidación de crédito y costas en firme para tener en cuenta al momento de que aquí se surta la subasta del bien.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío líbrese y remítase la comunicación respectiva con los datos aquí indicados.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra



**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffa9520f292f17edf52c0d4cb59c201774471718a2d759eafaf521e7d2fdec3

Documento generado en 04/10/2021 12:28:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**